



Para contestar cite:  
Radicado CRA N°: **20220120110271**  
Fecha: **04-11-2022**

Bogotá, D.C

Señor (a)  
**Anónimo**  
anonimo@anonimo.com

Asunto: Radicado CRA 2022-321-010080-2 de 02 de noviembre de 2022.

Respetado señor(a),

Acusamos recibo de la comunicación con el radicado del asunto, mediante la cual expone las irregularidades en la prestación del servicio público de acueducto por parte de Empresas Públicas de Zipaquirá y solicita su investigación.

Sobre el particular, resulta pertinente precisar que en razón a las funciones y facultades de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico (CRA) establecidas, principalmente en los artículos 73 y 74 de la Ley 142 de 1994<sup>1</sup>, no es competencia de esta entidad resolver sobre el asunto objeto de su comunicación.

Por lo anterior y, en atención a lo dispuesto por el artículo 21 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, subrogado por el artículo 1° de la Ley 1755 de 2015 me permito informarle que su comunicación ha sido trasladada a la **Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios** y a **Empresas Públicas de Zipaquirá-EPZ** para que dichas entidades, en uso de sus facultades y en cumplimiento de sus deberes legales, atiendan su petición.

Cordialmente,



CARLOS ALBERTO MENDOZA VELEZ  
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Anexo: Oficio de Traslado SSPD – CRA 2022-012-010918-1 de 2022  
Oficio de Traslado EPZ – CRA 2022-012-010919-1 de 2022

Elaboró: Diana Garzón Tovar.  
Revisó: Ruby Ruth Ramírez.

---

<sup>1</sup> "Por la cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios y se dictan otras disposiciones".